



REF.: ASCIENDE DE SEGUNDA A PRIMERA CATEGORÍA RUBROS A1 Y A2 A CARLOS MARIN E HIJO LIMITADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SUJETA A RATIFICACIÓN POR LA COORDINADORA NACIONAL DEL REGISTRO.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

063

PUERTO MONTT,

12 ENE. 2017

VISTOS:

1) La Resolución (E) N° 272 de fecha 29 de marzo de 2001, que inscribe a **CARLOS MARIN E HIJO LIMITADA**, RUT **83.952.900-7**, en los rubros A1, A2, B2, C-1 en cuarta categoría y en segunda categoría rubro B1 en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, cuya inscripción inicial se encuentra caducada

2) La Resolución (E) N° 381 de fecha 18 de abril de 2007, que reinscribe a **CARLOS MARIN E HIJO LIMITADA**, RUT **83.952.900-7**, en los rubros A1 y A2 en tercera categoría, rubro B1 segunda categoría y rubro B2 cuarta categoría, en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU;

3) La Resolución (E) N° 645 de fecha 08 de mayo de 2013, que reinscribe a **CARLOS MARIN E HIJO LIMITADA**, RUT **83.952.900-7**, en los rubros A1 y A2 en tercera categoría, rubro B1 segunda categoría y rubro B2 cuarta categoría, en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU;

4) La Resolución (E) N° 1.203 de fecha 08 de junio de 2016, que asciende de tercera a segunda categoría en los rubros A1 y A2 a **CARLOS MARIN E HIJO LIMITADA**, RUT **83.952.900-7**, en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU;

5) La solicitud presentada por la empresa contratista **CARLOS MARIN E HIJO LIMITADA**, RUT **83.952.900-7** de fecha 09-01-2016, solicitando ascender de segunda a primera categoría en los rubros A1 y A2 del Registro de Contratistas del MINVU;

6) El informe técnico N° 2-2016 de fecha 12.01.2017 y el Informe Jurídico N° 1 de fecha 05-01-2017, de los profesionales Revisores Calificadores, que concluye que el solicitante reúne los requisitos legales, técnicos y económicos para ascender de segunda a primera categoría en los rubros A1 y A2;

7) El Decreto Supremo N° 127 (V. y U.) del 04 de Febrero de 1977, publicado en el Diario Oficial el 11 de Marzo de 1977;

8) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397/76 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, el Decreto N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014 (V. y U.), que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

RESUELVO:

1) ASCIENDASE de segunda a primera categoría, rubros A1 y A2 a la empresa contratista **CARLOS MARIN E HIJO LIMITADA**, RUT 83.952.900-7, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

2) SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA que se mantienen vigentes las inscripciones en los rubros B1 y B2 contemplada en la Resolución señalada en el numeral 3) de los vistos que preceden de la presente Resolución;

3) No obstante lo anterior DEJASE sin efecto la inscripciones en el rubro A1 y A2 contenidas en la Resolución (E) N° 1.203 de fecha 08 de junio de 2016;

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

  
**EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO DE "LOS LAGOS"**



**DISTRIBUCION:**

COORDINADOR REGISTRO CONTRATISTAS MINVU. (1)  
SEREMI MINVU Xa. REGIÓN. (1)  
SERVIU Xa. REGION. (2)  
REGISTRO CONTRATISTAS Xa. REGIÓN. (2)  
ARCHIVO OFICINA DE PARTES. (1)  
INTERESADO SR.: **CARLOS MARIN E HIJO LIMITADA**  
GREGORIO ARGOMEDO, N° 660 – OSORNO

  
GFM/DCP/dcp.

Lo que transcribo a Ud.  
para su conocimiento

  
**ILSE URRUTIA TRAUTMAN**  
**MINISTRO DE FE**

